

**MEMORIA COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AUTONÓMICOS POR EXCELENCIA EN LA ACTIVIDAD DOCENTE, INVESTIGADORA Y DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA.<sup>1</sup>**

Mediante Acuerdo de 10 de enero de 2024 de la Viceconsejería de Universidad, Investigación e Innovación, se ha autorizado el inicio del expediente administrativo para la elaboración y aprobación del proyecto de decreto por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

De conformidad con la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, y por aplicación del artículo 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y del artículo 7.2.e) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, el expediente se ha remitido a la Secretaría General Técnica para su tramitación.

Con fecha 19 de enero de 2024, la Secretaría General Técnica «ante la previsión de incidencia futura en los presupuestos» ha requerido la incorporación al expediente de «la oportuna memoria económica junto con los anexos para la remisión a la Dirección General de Presupuestos.»

La memoria justificativa de 29 de diciembre de 2023 de esta Secretaría General de Universidades, ya incluye una valoración inicial de la incidencia económico – financiera del proyecto normativo en cuestión, de conformidad con lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico – financiera, en la que se pone de manifiesto que:

**«El proyecto de decreto que se tramita carece de incidencia económico – financiera directa para la Administración de la Junta de Andalucía, ya que su aprobación no supone en sí mismo efectos directos que supongan un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos, careciendo por tanto, de incidencia económico – financiera para la Administración de la Junta de Andalucía a través de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.»**

**Serán las sucesivas convocatorias del procedimiento de evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, las que, atendiendo a sus ámbitos subjetivos, temporales y materiales de evaluación, a los criterios de evaluación y las escalas de puntuación requeridas para la obtención de los tramos retributivos, implicarán una incidencia económico – financiera directa para la Administración de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo que establece el propio proyecto de**

<sup>1</sup> Se actualiza la denominación del proyecto normativo de conformidad con el Acuerdo de 10 de enero de 2024 de la Viceconsejería de Universidad, Investigación e Innovación de inicio del expediente. Sin perjuicio de que las memorias, informes y propuesta de inicio de expediente de esta Secretaría General, de 29 de diciembre de 2023, incluyeran la denominación de proyecto de Decreto por el que se regulan las retribuciones adicionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.





*decreto, las retribuciones adicionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, se financiarán con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo asignadas por las propias Universidades públicas atendiendo a sus propias disponibilidades presupuestarias y dentro del límite del coste de personal autorizado por la Comunidad Autónoma.»*

Sin perjuicio de lo cual, a requerimiento de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se emite la presente memoria complementaria en la que se efectúa una valoración de la incidencia económico – financiera de una convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía a los efectos del reconocimiento de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el régimen general previsto en el proyecto de decreto por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

### **1. Importe previsto para cada tramo retributivo de los complementos autonómicos en el proyecto de decreto.**

El artículo 10 del proyecto de decreto fija una retribución individual complementaria para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía de 1800 euros anuales por cada tramo retributivo obtenido. El citado importe se fija con vocación de permanencia y estabilidad, atribuyendo su posible actualización a un previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que, en cualquier caso, requerirá un estudio de su posible incidencia económico – financiera en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y el previo informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de acuerdo con lo previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Para la determinación del citado importe se ha tenido en cuenta el precedente del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las Universidades públicas de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 248 del 26 de diciembre 2003. El citado Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno determinaba una retribución por cada tramo de 1440 euros anuales.

Tomando como referencia el importe que fijaba el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, se ha estimado una actualización equiparable con la evolución del incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público acordada por las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2004.

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		08/02/2024	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



AÑO	INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL SECTOR PÚBLICO	IMPORTE
2003	-	1.440,00
2004	2,00 %	1.468,80
2005	2,00 %	1.498,18
2006	2,00 %	1.528,14
2007	2,00 %	1.558,70
2008	2,00 %	1.589,88
2009	2,00 %	1.621,67
2010	0,00 %	1.621,67
2011	0,00 %	1.621,67
2012	0,00 %	1.621,67
2013	0,00 %	1.621,67
2014	0,00 %	1.621,67
2015	0,00 %	1.621,67
2016	1,00 %	1.637,89
2017	1,00 %	1.654,27
2018	1,75 %	1.683,22
2019	2,50 %	1.725,30
2020	2,00 %	1.759,80
2021	0,90 %	1.775,64
2022	3,50 %	1.837,79
2023	3,50 %	1.902,11
2024	2,00 %	1.940,15

En cualquier caso, partiendo del importe retributivo que establece el artículo 10 del proyecto de decreto (1.800 euros anuales por cada tramo retributivo), la tramitación del citado proyecto normativo y, en su caso, su aprobación, determinará reglamentariamente el nuevo régimen jurídico de los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, fijando el importe final asignado a cada uno de los tramos retributivos.

## **2. Previsión sobre el reconocimiento de tramos de una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos.**

El proyecto de decreto por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, remite a las sucesivas convocatorias del procedimiento de evaluación de méritos, en cuanto a los ámbitos subjetivos, temporal y material de la evaluación, así como para la determinación de los criterios de evaluación.



Por lo tanto, serán las sucesivas convocatorias del procedimiento de evaluación las que concreten el personal docente e investigador que podrá participar en las mismas, los periodos y méritos a evaluar y los criterios de evaluación, y en consecuencia, las que determinen los tramos retributivos que se podrán obtener por el personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas.

En relación con el ámbito subjetivo, estas convocatorias, a diferencia de las convocatorias precedentes (destinadas únicamente al personal docente e investigador, funcionario o contratado laboral permanente que preste servicio a tiempo completo), deberán tener en cuenta los principios de igualdad y no discriminación entre trabajadores, previstos en la normativa general y sectorial que resulte de aplicación, así como las interpretaciones jurisprudenciales dictadas con posterioridad a la última convocatoria efectuada por aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno (Orden de 12 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad).

Por ejemplo, la Sentencia número 1111/2020 de 10 de diciembre de 2020, de la Sección primera de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en la que se declara el derecho de los trabajadores laborales temporales a solicitar el complemento por méritos docentes (quinquennios) en los mismos términos que el personal docente investigador laboral permanente, siempre y cuando concurra el elemento temporal exigido en las normas de desarrollo del complemento. Con fundamento en la referida Sentencia número 1111/2020 de 10 de diciembre de 2020, se han dictado diferentes Sentencias por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarando el derecho del personal docente e investigador laboral a tiempo parcial a ser evaluado al igual que el personal docente e investigador a tiempo completo. En este sentido, y entre otras se pueden citar la Sentencia número 2143/2021 de 24 de mayo de 2021, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Sentencia número 2467/2021 de 14 de junio de 2021, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía o la Sentencia número 591/2023 de 23 de marzo de 2023, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso – Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Por lo tanto, las convocatorias del procedimiento de evaluación de méritos que se deriven del proyecto de decreto por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, deberán permitir la participación del personal docente e investigador con relaciones laborales temporales y a tiempo parcial, inicialmente no prevista en convocatorias precedentes.

A este respecto, entre las categorías de personal docente e investigador laboral previstas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se incluyen las de profesoras y profesores ayudantes doctoras/es (contrato de carácter temporal y dedicación a tiempo completo); profesoras y profesores asociadas/os (contrato de carácter indefinido y dedicación a tiempo parcial); profesoras y profesores sustitutas/os (contrato de carácter temporal y dedicación a tiempo parcial o completo); profesoras y profesores permanentes laborales (contrato de carácter indefinido a tiempo completo, con posibilidad de dedicación a tiempo parcial); profesoras y profesores visitantes (contrato de carácter temporal no renovable y dedicación a tiempo parcial o completo); o profesoras y profesores distinguidas/os (contrato con la duración y dedicación que las partes acuerden).

También se incluye el personal investigador en las modalidades previstas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: contrato predoctoral, que podrá colaborar en tareas docentes (duración determinada y dedicación a tiempo completo); contrato de acceso de personal investigador

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		08/02/2024	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



doctor, que podrá realizar actividad docente (duración determinada y dedicación a tiempo completo); contrato de investigador/a distinguido/a, que podrá realizar actividad docente (duración y dedicación que fije el contrato); y contrato de actividades científico-técnicas (duración indefinida).

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores, se podrían reconocer complementos retributivos autonómicos a las profesoras y profesores colaboradores cuyas plazas deriven de una convocatoria pública efectuada con anterioridad al 3 de mayo de 2013.

En cualquier caso, la posible ampliación del personal destinatario que fije la convocatoria, se podrá modular en sus efectos con el posible establecimiento de requisitos temporales o criterios de evaluación contemplados en la norma reguladora y las correspondientes convocatorias que expresamente permite la jurisprudencia de la Sentencia número 1111/2020 de 10 de diciembre de 2020, como por ejemplo, con la acreditación de un número mínimo de horas de docencia. En este sentido, y a modo de ejemplo, en las negociaciones previas que se siguen con las organizaciones sindicales en materia de retribuciones del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, se ha planteado la acreditación de un mínimo de 1800 horas de docencia que, por ejemplo, para el profesorado asociado equivaldría a 10 años de docencia a tiempo completo.

Teniendo en cuenta todas estas cuestiones, una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, tendría como resultado el reconocimiento de un número de tramos retributivos resultantes de la convalidación de las evaluaciones de los méritos de convocatorias anteriores efectuadas por aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, prevista en la disposición adicional segunda del proyecto de decreto; y el reconocimiento de un número de tramos retributivos resultantes de la evaluación de nuevos méritos, tanto para el personal docente e investigador que ya hubiera participado en convocatorias precedentes y acredite méritos adicionales, como para el personal docente e investigador que participe por primera vez en un procedimiento de evaluación de méritos para el reconocimiento de los complementos autonómicos.

**2.1. Posibles tramos reconocidos como resultado de la convalidación de evaluaciones previas de los méritos del personal docente e investigador, según lo previsto en la disposición adicional segunda del proyecto de decreto.**

Según los datos facilitados por las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía sobre el número de tramos retributivos abonados en el año 2023 y las circunstancias que pudieran dar lugar a la pérdida de efectos de los tramos reconocidos (ceses, jubilaciones, fallecimientos, etc), la convalidación de las evaluaciones previas, según lo previsto en la disposición adicional segunda del proyecto de decreto, supondría aproximadamente en una convocatoria el reconocimiento del siguiente número de tramos:

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		08/02/2024	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Universidad	Tramos reconocidos y vigentes en 2023 según evaluación de la última convocatoria (Orden de 12 de noviembre de 2018). PDI funcionario y laboral	Previsión de reconocimiento de tramos por convalidación de evaluaciones previas.
Almería	2.239	2.182
Cádiz	3.257	3.141
Córdoba	2.652	2.514
Granada	10.655	10.298
Huelva	1.341	1.293
Internacional de Andalucía	5	5
Jaén	2.982	2.909
Málaga	5.315	5.171
Pablo de Olavide	2.032	2.017
Sevilla	10.778	10.485
<b>TOTAL</b>	<b>41.256</b>	<b>40.015</b>

2.2. Posibles tramos reconocidos como resultado de la evaluación de nuevos méritos del personal docente e investigador (méritos adicionales no evaluados en convocatorias previas y personal docente e investigador que participe por primera vez en un procedimiento de evaluación).

Se tomará como referencia una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos con las siguientes características generales (de acuerdo con el proyecto de decreto, será la convocatoria la que determine los ámbitos subjetivo, temporal y material de la evaluación así como los criterios de evaluación):

- Entre sus destinatarios, además del personal docente e investigador a tiempo completo, se incluiría el personal docente e investigador laboral a tiempo parcial:

- Profesorado perteneciente a cuerpos docentes universitarios funcionarios, Catedráticas y Catedráticos de Universidad y Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.
- Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es.
- Profesoras y Profesores Asociadas/os.
- Profesoras y Profesores Sustitutas/os.
- Profesoras y Profesores Permanentes Laborales.
- Personal investigador de excelencia.
- Profesoras y profesores colaboradores, según determina el proyecto de decreto.

- Los criterios de evaluación que podrían tomarse como referencia, serían:

- Cada sexenio de investigación o de transferencia del conocimiento reconocido o evaluado, equivaldría a 2 puntos con un máximo de 6.
- Cada quinquenio docente reconocido o evaluado, equivaldría a 1,5 puntos con un máximo de 6.
- Por la actividad de gestión se podrían alcanzar un máximo de 2 puntos, con el requisito de contar al menos con un sexenio de investigación o transferencia o un quinquenio de docencia.



Teniendo en cuenta una convocatoria con estas características generales y la información facilitada por las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, se estimaría aproximadamente el reconocimiento del siguiente número de tramos:

Universidad	Previsión de reconocimiento de nuevos tramos (méritos adicionales no evaluados en convocatorias previas y personal docente e investigador que participe por primera vez).				
	PDI funcionario	PDI laboral tiempo completo	PDI laboral tiempo parcial	Personal Investigador distinguido	Total
Almería	301	313	28	41	683
Cádiz	198	110	190	5	503
Córdoba	798	366	145	34	1343
Granada	1105	849	296	165	2415
Huelva	237	298	214	32	781
Internacional de Andalucía	--	--	--	--	--
Jaén	386	186	42	46	660
Málaga	698	552	162	87	1499
Pablo de Olavide	184	111	81	45	421
Sevilla	1116	862	702	108	2788
<b>TOTAL</b>	<b>5023</b>	<b>3647</b>	<b>1860</b>	<b>563</b>	<b>11093</b>

### 2.3. Resultado total de posibles tramos reconocidos en una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

Teniendo en cuenta las previsiones aproximadas de los apartados anteriores (previsión de tramos reconocidos como resultado de la convalidación de evaluaciones previas y previsión de tramos reconocidos como resultado de la evaluación de nuevos méritos), una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía resultante del proyecto de decreto, podría suponer el reconocimiento de aproximadamente 51.108 tramos retributivos.

### **3. Financiación e Incidencia económico - financiera de los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Teniendo en cuenta el importe previsto para cada tramo retributivo de los complementos autonómicos en el proyecto de decreto (1800 euros anuales por cada tramo reconocido) y la previsión del número total de posibles tramos que se podrían reconocer en una convocatoria del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas, el coste anual aproximado de la convocatoria del procedimiento de evaluación sería de 91.994.400 euros:

$$51.108 \text{ posibles tramos} \times 1800 \text{ euros} = 91.994.400 \text{ euros}$$



Tal y como recoge el proyecto de decreto, los complementos retributivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía, se financiarán con cargo al Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este sentido, el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, ya contempla en la financiación de las Universidades públicas andaluzas un importe consolidado de ejercicios anteriores equivalente al coste vinculado a los tramos retributivos resultantes de las evaluaciones de los méritos de convocatorias anteriores efectuadas por aplicación del Acuerdo de 22 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno, en concreto, de la Orden de 12 de noviembre de 2018, por la que se realiza la convocatoria para la evaluación de la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de Andalucía. Ese importe consolidado en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según los datos previos facilitados por las Universidades públicas andaluzas sobre las liquidaciones provisionales de sus presupuestos del ejercicio 2023, se cifraría en la cantidad de 75.285.236,81 euros.

El coste asociado a una convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos, en relación con la convalidación de evaluaciones previas de los méritos del personal docente e investigador prevista en la disposición adicional segunda del proyecto de decreto, según los datos facilitados por las Universidades expuestos en el apartado 2.1, se cifraría en un importe de 72.027.000 euros:

40.015 tramos por convalidación de evaluaciones previas X 1.800 euros = 72.027.000 euros

El citado coste, por tanto, estaría ya consolidado en la financiación de las Universidades públicas a través del Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma en el año 2024, por lo que la convocatoria en este aspecto, no supondría un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos, careciendo por tanto de posibles repercusiones presupuestarias para la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, la incidencia económico – financiera directa de una convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía a los efectos del reconocimiento de los complementos retributivos de conformidad con el régimen previsto en el proyecto de decreto, se limitaría al coste de los tramos resultantes de la evaluación de nuevos méritos, tanto para el personal docente e investigador que ya hubiera participado en convocatorias precedentes y acredite nuevos méritos adicionales, como para el personal docente e investigador que participe por primera vez en un procedimiento de evaluación de méritos para el reconocimiento de los complementos autonómicos.

El coste asociado a una convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos, en relación con la evaluación de nuevos méritos del personal docente e investigador (méritos adicionales no evaluados en convocatorias previas y personal docente e investigador que participe por primera vez en un procedimiento de evaluación), según los datos facilitados por las Universidades expuestos en el apartado 2.2, se cifraría en un importe de 19.967.400 euros:

11.093 posibles nuevos tramos X 1.800 euros = 19.967.400 euros

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		08/02/2024	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este coste asociado a la convocatoria vinculado a los nuevos tramos reconocidos como resultado de la evaluación de nuevos méritos del personal docente e investigador (méritos adicionales no evaluados en convocatorias previas y personal docente e investigador que participe por primera vez en un procedimiento de evaluación), ha sido expresamente previsto para el año 2024 en el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, para el año 2024 el citado Modelo de Financiación ha experimentado un incremento de 20.000.000 euros en previsión de una convocatoria en el ejercicio 2024 del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas.

En paralelo, los costes de personal de las Universidades públicas del sistema universitario andaluz autorizados en el artículo 22 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, contemplan igualmente un incremento de 20.000.000 euros en previsión de una convocatoria en el ejercicio 2024 del procedimiento de evaluación de méritos del personal docente e investigador de las Universidades públicas andaluzas.

Finalmente, el proyecto de decreto por el que se regulan los complementos retributivos autonómicos por excelencia en la actividad docente, investigadora y de gestión del personal docente e investigador de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía, regula la creación de un sexto tramo retributivo.

En cuanto a la incidencia económico – financiera del sexto tramo, cabe destacar dos aspectos. Por un lado, que a diferencia de los cinco primeros tramos, se regularía con carácter no consolidable, percibiéndose exclusivamente durante un periodo de cinco años desde su obtención, y por otro lado, que sus efectos quedan demorados a un previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía que autorice su aplicación. De esta forma, ninguna convocatoria del procedimiento de evaluación de los méritos individuales del personal docente e investigador de las Universidades Públicas del sistema universitario de Andalucía podrá evaluar méritos que permitan o supongan la obtención del sexto tramo retributivo, hasta la autorización de su aplicación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

RAMON HERRERA DE LAS HERAS		08/02/2024	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA  
(D.T.2ª Decreto 162/2006)

Anexo 1. Gastos de personal

Precepto	Evaluación			Periodificación									
	Altas y Bajas		Número	Retribución media		Año 2024		Año 2025		Año 2026		Año 2027	
	Personal/Plazas	Nivel		día	Costo actual	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Total altas													
Total bajas													
Total incremento neto													

Anexo 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto presupuestario	Periodificación (en euros)					
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027		
	1500040000 G/42./44114/00 01	74.002.289					
	1500040000 G/42./44115/00 01	116.801.579					
	1500040000 G/42./44116/00 01	106.878.068					
	1500040000 G/42./44117/00 01	282.601.989					
	1500040000 G/42./44118/00 01	69.976.263					
	1500040000 G/42./44119/00 01	85.452.309					
	1500040000 G/42./44120/00 01	181.007.940					
	1500040000 G/42./44121/00 01	318.547.388					
	1500040000 G/42./44122/00 01	66.250.200					
	1500040000 G/42./44123/00 01	13.939.388					
	1500040000 G/42./44124/00 01	157.049.671					
2. Gastos recurrentes							
3. Intereses							
4. Subvenciones							
TOTAL GENERAL		1.472.507.084					



Anexo 3. Gastos de capital

Explicación del gasto	Concepto presupuestario	Periodificación			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
1. Inversiones reales					
2. Transferencias capital					
3. Operaciones financieras					
<b>TOTAL GENERAL</b>					

Anexo 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos			Financiación					
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos Generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total
						Con cargo a bajas	Nuevas dotaciones		
2024		1.472.507.084		1.472.507.084					
2025									
2026									
2027									